0309-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con seis minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, en el cantón de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL** celebró el día nueve de octubre del presente año, *-de manera presencial-* la asamblea cantonal de **SANTA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE,** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese mismo acto, la agrupación política aportó la carta de aceptación original del señor Rafael Ángel Méndez Alvarado, cédula de identidad n.° 502130420, lo anterior siendo que la designación del ciudadano indicado supra se dio en ausencia.

Posteriormente, en memoriales presentados el día doce de octubre del presente año, ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, con sede en el cantón de Santa Cruz, la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales de los señores Bertila Rodríguez Espinoza, cédula de identidad n.° 107700177; y Reynner Barrantes Rodríguez, cédula de identidad n.° 504410285, lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

En razón de lo anterior, a estructura designada por el partido de cita queda integrada en ***forma completa*** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503630193	LIGIA OLINDA MENDEZ ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
502970356	IVANNIA MORA BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
504090196	HARRY FRANCISCO MENDEZ ANGULO	TESORERO PROPIETARIO
504410285	REYNNER GERARDO BARRANTES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502130420	RAFAEL ANGEL MENDEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
107700177	BERTILA RODRIGUEZ ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501760933	JOSE LUIS TENORIO TENORIO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504410285	REYNNER GERARDO BARRANTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107700177	BERTILA RODRIGUEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504090196	HARRY FRANCISCO MENDEZ ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502970356	IVANNIA MORA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502880662	VANESSA NOVOA CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL** se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos *(DGRE)*, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve

del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc
C.: Exp. n.°: 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional (ADN)
Ref. n.°: S 2760, 2800, 2802-2026